

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. Documentales depositadas en el buzón judicial el siete de septiembre del año en curso y recibidas en la misma fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registradas con el número **15081**.
Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **fórmese y registrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que plantea contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **TRESCIENTOS SESENTA Y UNO**, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ **6103**, de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, por el que se concede pensión por jubilación a (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa haya transferido efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio.”*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación³, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁴, de veintiuno de mayo de dos mil veinte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴ **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2022

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 158543

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2022T15:45:37Z / 28/09/2022T10:45:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	9d ec 71 5f cd 91 64 35 e4 69 f5 82 ad 72 d4 8d 20 41 c5 f6 49 e4 36 e1 e2 e3 da 95 1b 24 8a d5 62 a0 7f c8 fd 71 26 3e 12 7c 67 2d 40 70 f7 a8 7b 4e 9b 2a ad fc 82 3a 75 12 cc 5e 9e 8d 4f 21 25 0e ea 8f 0f ba ba a3 5e 61 d6 08 ec 8e 70 3f b2 fc 4a 80 21 54 56 b2 aa 48 28 3c 3f 63 62 74 07 33 ab 05 16 78 19 e0 eb 5e 5f 50 68 45 54 ac 61 60 13 09 64 2f 3c 55 43 75 0c b2 bd 05 e2 76 fc a9 7e fd 10 6a 0b 65 d9 fb 64 5f bb 6a 69 47 82 6e 30 22 f0 06 e4 5e 68 50 6c fd 01 50 0d e2 b5 31 20 20 ec f0 46 95 48 22 27 b9 6e 48 e0 da 7f 12 b1 71 f0 ee ff 3f 6c 66 a3 17 51 f6 45 66 c8 a2 48 e4 5e 8f 5e 9c 00 a1 62 67 d6 d6 cf 9e 1f c8 e8 ee 19 e0 d7 c2 62 6d 11 80 4c 7a ee b3 dd d2 f4 c0 d9 d6 27 1c 28 03 61 03 be c0 d7 ba ff 14 03 19 87 e3 17 eb 92 a9 9c 9f 19 24 90 27				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2022T15:45:37Z / 28/09/2022T10:45:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2022T15:45:37Z / 28/09/2022T10:45:37-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5086292				
	Datos estampillados	3A5CEC9BDBEAFED03A7C304AD46ECCC7911FB0C1A3090DC9298856234E4AF2DC				

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2022T16:41:53Z / 23/09/2022T11:41:53-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	80 2f a6 2f c0 8d 2c 15 40 87 0d 13 9e 07 47 fc 17 a5 09 e7 81 13 43 33 41 d3 f7 41 a0 24 73 19 a5 df f2 52 9b 2e 24 3c 7f 13 41 cf 56 d6 ac 15 a9 f1 56 bd ed 61 f8 bf 11 55 c3 75 76 78 f6 7f 7a cd 64 37 bf 15 b5 5f 7d b4 74 47 b7 5a 42 ff 2e 75 88 36 45 e5 8f 41 c1 4e de 3f 4b 40 d5 87 05 ba 81 8e 68 a1 c5 fb e5 df 9a 0f d9 0b ad ca a2 63 41 82 63 f3 fa 6c 37 b8 ee dd 13 26 82 f9 bf d0 92 c7 a9 23 5c 2e 1f 9c b3 54 37 13 9d 26 f9 4d e2 16 62 0f a7 7b 9e a8 cd d9 c7 5c 29 f4 48 cc db 93 db 93 d3 d7 43 41 8e 99 73 91 0a 88 0d 69 47 a9 d9 8c 64 39 44 eb 71 d0 d9 6b 7f b8 db 0d 46 41 00 6b 4d b7 de 64 df 09 bd 70 4b 8e 83 9e f5 21 22 8e f0 52 e0 c2 55 e9 25 27 32 49 6b 3a 8c bd 59 68 f2 57 f5 79 f2 21 58 04 96 df 7c 1b 88 09 44 e2 73 ca 70 76 96 8e 92 f0 8b ad				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2022T16:41:53Z / 23/09/2022T11:41:53-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2022T16:41:53Z / 23/09/2022T11:41:53-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5071561				
	Datos estampillados	A823FBD7760CABC5FB1DDAE3DCA264C3A65F09DC0D73F8E2A6DA1FD9C78A3F84				